



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No. 001-2016- MPH/GDT

Ayacucho,
Visto

14.10.2016

El Expediente Administrativo No 27200 de 04 de Noviembre de 2016, por el cual don NEFTALY YANCE ROMANÍ, solicita la sub - División de Tierras sin Cambio de Uso, de un terreno ubicado en el AA.HH. Pampa El Arco IV Etapa Mz- K, lote 14, sector San Martín de Porras, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo autorizando las Habilitaciones y subdivisión en armonía al artículo 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y los artículos 29, 30 y 31 del D.S. No.008-2013-Vivienda y la opinión Técnica, es procedente la autorización de la Sub División de Tierras sin Cambio de uso en 03 sub lotes de área matriz de 173.07 m2;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el respaldo del Informe N° 179-2016-MPH/32-36-BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin Cambio de Uso de un lote de terreno, ubicado en el AA.HH. Pampa El Arco IV Etapa Mz- K, lote 14, sector San Martín de Porras, con una extensión superficial de 173.07 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y Memoria Descriptiva con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 14-Mz-K - MATRIZ, PROPIEDAD DE RAÚL SALOMÓN YANCE PUJAICO Y CELIA ROMANÍ PEÑA.

- Por el frente, con el Jirón Barinas, con 5.68 ml.
- Por la derecha, con el lote 13B, con 20.00 ml.
- Por la izquierda, con el lote 15, con 15.24 ml y con el sub lote 14A, con 7.18 y 4.49 ml.
- Por el fondo con los lotes 5 y 6, con 10.34 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA : 173.07 m² PERÍMETRO : 60.95 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 14-B (resultante), PROPIEDAD DE RAÚL AMNER YANCE ROMANI.

- Por el frente o Norte, con el lote 14-C, con 4.49 ml.
- Por la derecha entrando ú Oeste, con el lote 13B, con 6.70 ml.
- Por la izquierda entrando o Este, con el Paso de Servidumbre, con 7.02 ml.
- Por el fondo o Sur, con el lote 14 (remanente), con 4.52 ml.

AREA : 30.90 m² PERÍMETRO : 22.73 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB-LOTE 14-C (resultante), PROPIEDAD DE RAÚL EMEMRSÓN YANCE ROMANÍ.

- Por el frente o Norte, con el Jr. Barinas S/N, con 4.47 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste, con el lote 13B, con 7.17 ml.
- Por la izquierda entrando o Este, con el Paso de Servidumbre, con 6.62 ml.
- Por el fondo o Sur, con el sub lote 14-B, con 4.49 ml.

AREA : 30.83 m² PERÍMETRO : 22.75 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 14(remanente), PROPIEDAD DE RAÚL SALOMÓN YANCE PUJAICO Y CELIA ROMANÍ PEÑA.

- Por el frente o Norte, con el Jr. Barinas S/N, con 1.21 ml.
- Por la derecha entrando ú Oeste, con los sub lotes 14-C, con 6.62 ml, 14-B, con 7.02 y 4.52 ml, y con el lote 13B, con 6.13 ml.
- Por la izquierda entrando o Este, con el lote 15, con 13.26 ml, y con el sub lote 14-A, con 7.18 y 4.49 ml.
- Por el fondo o Sur, con los lotes 5 y 6, con 10.34 ml.

AREA : 111.34 m² PERÍMETRO : 60.77 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la sub gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 14 NOV 2016
Oficio Circ. N° 3.268-2016-UTD-SC-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines que corresponden remito a Ud. copia
del original de: RE - SGI - 2016 - MPH / EDT
de fecha: 14 NOV 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Firma]
Abog. Magally J. Solter Córdova

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

15 NOV 2016
Hora: 9 Folios: _____
Firma: [Firma] N° Reg: _____